

RESOLUCIÓN No.44-P-GADPR-YVC-2025

“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, UPS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES AREAS DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE”.

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que,** el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública - LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que,** la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS.
- Que,** el Art. 8 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público establece que son responsables del proceso de adquisición, recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, cuidado, uso, egreso o baja de los bienes de cada entidad u organismo, los siguientes servidores o quienes hicieran sus veces según las atribuciones u obligaciones que les correspondan: a) Máxima Autoridad o su delegado.
- Que,** el reglamento de administración y control de bienes del sector público en el capítulo I de adquisiciones artículo 31.- Proceso: señala sobre que la adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la LOSNCP, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia (...).
- Que,** en diciembre del 2024 habiéndose brindado el servicio de manteniendo preventivo y correctivo a equipos informáticos (impresoras) entre ellas las de uso de las áreas de secretaria y tesorería del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, debido a su continuo uso y años de vida desde su adquisición sus condiciones de rendimiento y operatividad en sus componentes presentan fallos y daños que condicionan, limitan e impiden su uso y ocupación.
- Que,** mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2024-0145 en el que se EXPIDE LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, establece en su artículo 53 de la **determinación del presupuesto referencial** en su numeral 4 determina que: Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.
En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.
- Que,** el Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública RLOSNCOP establece en su Artículo 152.- Uso de herramienta.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.
Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Que, el Tesorero y responsable del portal de compras públicas del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, publicó la Necesidad de Ínfima Cuantía: "**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, UPS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES AREAS DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE**", con Código: NIC-0968551680001-2025-00030 de fecha 15 de mayo de 2025.

Que, el Tesorero, mediante Certificación Presupuestaria CER-2025-MAY-0004 de fecha 16 de mayo del 2025, certifica la disponibilidad presupuestaria referencial por el monto de \$1.930,00 USD (Mil Novecientos Treinta/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de las partidas presupuestarias:

No.73.08.07 de: Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones (Actividades del GAD) \$750,00 USD

No.84.01.04 de: Maquinaria y equipos (Actividades del GAD) \$265,00 USD

No.84.01.07 de: Equipos sistemas y paquetes informáticos (Actividades del GAD) \$915,00 USD

Que, mediante cuadro comparativo de fecha 16 de mayo se presenta al ejecutivo las ofertas de los proveedores que a continuación se mencionan y se anexan a la presente resolución:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
1	VALLEJO BARRERA GLORIA XIMENA	\$2.381,95	299,85	2.681,80
2	DIEGO VINICIO CABRERA GARCIA	\$1.955,46	293,32	2.248,78
3	JARAMILLO LUNA LEYDA MARIBEL	\$3.355,00	503,25	3.858,25
4	FLORES MORENO WASHINGTON GEOVANNY	\$1.856,35	278,45	2.134,80
5	HOLGUIN MERO JIMMY VICENTE	\$1.808,16	271,22	2.079,38
6	RODRIGUEZ BRAVO MARIANELA JAHAIRA	\$1.930,00	0,00	1.930,00
7	NANCY BEATRIZ SANABRIA NARANJO	\$1.867,00	280,05	2.147,05
8	STEVEN MIGUEL CEPEDA RUGEL	\$3.280,00	492,00	3.772,00
9	PEREZ SUAREZ SANTIAGO FEDERICO	\$1.853,00	277,95	2.130,95
10	ORTEGA CAICEDO JORGE EFRAIN	\$1.757,00	263,55	2.020,55
11	SHUGULI CABEZAS ESTEBAN MATEO	\$2.163,30	324,50	2.487,80

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GAD Parroquial Rural establece que le corresponde según el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

Que, en uso de las facultades legales que me faculta la ley.

RESUELVO:

Art. 1. Previa revisión de las ofertas presentadas, proceder a través del Mecanismo de Ínfima Cuantía a la "**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, UPS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES AREAS DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE**"; con el PROVEEDOR. Marianela Yahaira Rodríguez Bravo, por cumplir con la actividad además de demostrar seriedad y responsabilidad en objetos contractuales en intereses de la institución.

Art. 2. El valor referencial a cancelar será de: \$1.930,00,00 USD (Mil Novecientos Treinta/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, contra entrega de bienes y productos.

Art. 3. Delegar en calidad de administradora de Contrato al servidor institucional Anl. Sist. Danny Gamboa Adrián Pilozo con el cargo de Secretario la supervisión e inspección del estado y condiciones de los bienes y productos objeto de compra del contrato denominado: "**ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, UPS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA DIFERENTES AREAS DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE**".

Art. 4. Establecer el plazo de CUATRO (04) días laborables al PROVEEDOR para cumplir con la entrega del bien objeto de contrato que se contarán a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Art. 5. Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec

Art. 6. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Lo firmo en constancia.


Grecia Campusano Alvarado
PRÉSIDENTE

G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

email: [yantaparroquial_yaguachiviejocone@hotmail.com](mailto:jantaparroquial_yaguachiviejocone@hotmail.com)

Dirección: Cabecera Parroquial Yaguachi Viejo (Cone)

Teléfonos: (04) 3032000 – 0991395246 – 0960602149

